

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESOLUCIÓN N°	
338	/26

Montevideo, 6 de agosto de 2026

VISTO: la solicitud de partida por concepto de compensación especial, en motivo de mayor responsabilidad, formulada por la Mgter. María Belén González Fernández y la Cra. Mariana Legaspi Volonte.

RESULTANDO: **I)** que el Lic. Álvaro Javier Amorena Gómez de Salazar, se desempeña actualmente como Analista Administrativo I del Centro de Vinculación Global, en el Escalafón AD Grado 5, del Centro Global;

II) que de acuerdo a lo informado por memorándum elaborado en fecha 13/07/2026 por la Dirección del Centro Global y la Dirección de Servicios Corporativos, a partir del mes de julio, el funcionario mencionado asumió tareas de mayor responsabilidad derivadas de la centralización del Fondo de Movilidad Internacional en el Centro Global, asumiendo proactivamente su gestión diaria, procesamiento de solicitudes, seguimiento y control de recursos para garantizar su transparencia y eficiencia; del apoyo administrativo prestado para la continuidad operativa de los programas Uruguay Global I (Analítica de Datos y Ciberseguridad) y la reciente implementación de Uruguay Global II; de la asistencia administrativa brindada al Programa de Lenguas, a la Maestría en Diseño de Ambientes de Aprendizaje y a la Especialización en Educación Superior Tecnológica; así como de la absorción de tareas de coordinación y carga operativa sobrevenida por el usufructo de la licencia maternal de la Coordinadora Diana Vidal, razones por las cuales se promueve la presente actuación;

CONSIDERANDO: **I)** que las compensaciones especiales otorgadas por este Consejo, tienen como finalidad responder a situaciones extraordinarias de mayor responsabilidad asumidas por el funcionario y/o incentivar el cumplimiento de objetivos fundamentales de la actividad universitaria cuando demanden una exigencia que

exceda las obligaciones normales del cargo;

II) que en virtud de esta situación excepcional y transitoria del funcionario, y a fin de atender correctamente las necesidades del servicio, se entiende procedente el pago de una compensación especial por concepto de mayor responsabilidad, por un monto mensual equivalente a la diferencia entre su cargo actual y el cargo de Analista I Grado 7 de \$ 19.242, (pesos uruguayos diecinueve mil doscientos cuarenta y dos), a partir de la aprobación de la presente Resolución y hasta el día 30 de junio de 2027;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017 de este Consejo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Otorgar al Lic. Álvaro Javier Amorena Gómez de Salazar una compensación especial, de carácter excepcional y transitoria por concepto de mayor responsabilidad, equivalente al monto mensual de **\$ 19.242, (pesos uruguayos diecinueve mil doscientos cuarenta y dos)** a partir de la aprobación de la presente y hasta el efectivo reintegro pleno de la Coordinadora Diana Vidal.

2°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Firmado por:

48CB5C8A90E7434...
Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

D7B5B485E94D4C8...
Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

A2103963AD7E4F0...
MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica